

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11890 *FOMENT DE TERRASSA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VAPOR UNIVERSITARI DE TERRASSA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

La Junta General extraordinaria y universal de la sociedad Foment de Terrassa, S.A. Unipersonal y, la Junta General extraordinaria y universal de la sociedad Vapor Universitari de Terrassa, S.L. Unipersonal i, participada íntegramente por Foment de Terrassa, S.A., en fecha 7 de noviembre de 2014, han aprobado la fusión por absorción de ambas sociedades, siendo Foment de Terrassa, S.A. la sociedad absorbente i Vapor Universitari de Terrassa, S.L., la sociedad absorbida, lo que comportará la extinción de ésta última y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, Foment de Terrassa, S.A., que adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

La citada fusión se ha aprobado en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión que fue suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades, en fechas 29 y 30 de septiembre de 2014.

Los acuerdos de fusión en ambas sociedades, son decisión del socio único, y constituyen decisión unánime de todos los socios en Juntas Generales Universales de las sociedades participantes en la fusión, por lo que, en consecuencia con el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicidad o depositar previamente los documentos exigidos en la ley.

Ambas sociedades han elaborado y aprobado los Balances de Fusión, a fecha 30 de junio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios, a los acreedores, a los trabajadores y a los representantes de los trabajadores, de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades que intervienen en la operación de fusión a oponerse a ésta, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, en los términos del artículo 44 de la citada Ley 3/2009, de 3 de abril de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Terrassa, 13 de noviembre de 2014.- Consejeros delegados de Foment de Terrassa, S.A. y de Vapor Universitari de Terrassa, S.L.

ID: A140057966-1